

de la mudacion de el Reino de Sta. Lucia
en solitud de que le nombre de Maestros
que se venden en el para la emmencion de
las primenas letnas, medrante de lo
algua havia se ha establecido en esta
Ciudad y entendida. Auendo se pago
avexo el Maestros que estaba nombra
do para dho Reino de que sea el uno
cujo repartido dano en el acto; y
en este ultimo caso se determinara lo
combeniente

Ciudad de
Ponle.

Yo en este Ayuntamiento de la Ciudad
de la Villa de Ponle en el dia en que
aparece habiendo el Comunal
por ademer y particularer un libro
de Cienas unventa y ocho años
de anna, y que havia existente de
mil ciento setenta y cinco con lo de
mas que contiene y entendido por
esta Ciudad. Auendo que era en su in
teligencia

Propos. N. de un
ha de el m. p.
Obispo de esta

Yo el Rey. Valcan el Refor. Difalt
de la Republica como in exponer fuga
al dho Reino. In el dho y dispensa en el la
bido t naitandore, a otros puntos fue
ra a la Diocesis para ponerme a subre
or los muros a lenenieg se ha

